

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00598 00
Sustanciación: 1229

Se niega la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación formulada por el extremo ejecutado y visible en el anexo 11 del expediente digital, por cuanto la misma no se ajusta a los requisitos indicados por el inciso tercero (3º) del artículo 461 del C.G.P., ni venir coadyuvada por el extremo ejecutante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 167
Fecha de notificación por estado 04/10/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2107c6297d8ed578e18b9c567beae18ae7128bfc61ae378df04999ce7d782b**
Documento generado en 01/10/2021 01:03:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>